



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA

ORDEN de 8 de abril de 2008 por la que se convocan plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2008. (2008050138)

El Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008) contempla en el Capítulo X, las subvenciones para la financiación de las plazas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en su artículo 5 el procedimiento de concesión de estas subvenciones será el de concurrencia competitiva y convocatoria pública periódica, mediante Orden de la Consejería de Sanidad y Dependencia.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto.

1. El objeto de la presente Orden es realizar la convocatoria pública para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las plazas subvencionadas del Programa de Balneoterapia en la Comunidad Autónoma de Extremadura, con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2008.
2. La convocatoria se regulará por las normas establecidas en el Decreto 39/2008, de 7 de marzo, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones a otorgar por la Consejería de Sanidad y Dependencia en materia de atención a personas mayores, con discapacidad y en situación de dependencia (DOE n.º 54, de 18 de marzo de 2008).
3. Se establecen dos modalidades de plazas subvencionadas:
 - a) MODALIDAD A:

238 plazas de balneoterapia con alojamiento dirigida a personas mayores con necesidad de tratamiento termal, que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.
 - b) MODALIDAD B:

400 plazas de balneoterapia con alojamiento dirigidas a personas con discapacidad, con deterioro cognitivo o en situación de dependencia de cualquier edad, que reuniendo los requisitos establecidos en el artículo siguiente precisen de tratamiento termal, que se desarrollarán en los turnos y balnearios que se relacionan en el Anexo I de la presente Orden.



4. En ambas modalidades se financiarán dos tipos de plazas:

- Plazas para usuarios de los servicios de balneoterapia, dirigidas a las personas relacionadas en el apartado anterior, que comprenderán el alojamiento y los tratamientos termales.
- Plazas para cuidadores, dirigidas a aquellas personas que presten asistencia en las actividades de la vida diaria a las beneficiarias de las plazas anteriores, a quienes se les subvencionará la estancia en régimen de pensión completa y la prestación de los tratamientos termales que se determinan en la presente Orden, durante el tiempo en que presten sus cuidados.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las plazas convocadas en la Modalidad A, quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas mayores de 65 años o pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de Asistencia Social Geriátrica.
- b) No presenten trastornos mentales graves, ni de conducta que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infectocontagiosa.
- c) Precisen los tratamientos solicitados, según prescripción facultativa.
- d) No hayan sido beneficiarios de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.

2. Podrán ser beneficiarios como usuarios de las plazas convocadas en la Modalidad B quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Personas con discapacidad, con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%, que precisen de tratamientos termales por causas relacionadas directamente con su discapacidad según prescripción facultativa.
- b) Personas con deterioro cognitivo diagnosticado por especialistas en neurología, comprendidas en los estadios 3 a 5 de la Escala de Deterioro Global de Reisberg (GDS), con ausencia de trastornos de conducta, que precisen de tratamiento termales, siempre y cuando su deterioro global y comportamiento lo permitan, según prescripción facultativa.
- c) Personas que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia en Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, o en Grado II, Dependencia Severa, Nivel 2, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que precisen de los tratamientos termales según prescripción facultativa.
- d) No presenten trastornos mentales graves, ni de conducta que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infectocontagiosa.



- e) No hayan sido beneficiarios de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.
3. Podrán ser beneficiarios de las plazas para cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B, quienes reúnan los siguientes requisitos:
- a) Personas mayores de 18 años, con plena capacidad de obrar y en perfecto estado de salud, capaz de responsabilizarse de la atención de aquellos usuarios de plazas de balneoterapia que precisen de ayuda de una tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria.
- b) La persona a la que prestan atención deberá necesitar ayuda diaria para alguna de las siguientes actividades básicas: alimentarse, levantarse/acostarse de la cama, vestirse/desvestirse, ir al lavabo-retrete, arreglar su aspecto físico, bañarse/ducharse, desplazarse.
- c) La persona cuidadora debe garantizar por sí solo la atención del solicitante en situación de dependencia en todas sus actividades diarias, incluida la movilidad, excepto en lo que a la prestación de servicios de balneoterapia se refiere.
4. Los solicitantes de las plazas subvencionadas sólo podrán optar por una de las modalidades señaladas.

Artículo 3. Servicios incluidos en cada una de las modalidades.

1. Las plazas para usuarios de las Modalidades A y B incluyen los siguientes servicios:
- a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 12 días y 11 noches, en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo I.
- b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.
- c) Tratamiento termal, que incluirá:
- Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
 - Tratamiento termal.
 - El tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario, con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VI).
 - Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.



2. Las plazas para cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B incluyen los siguientes servicios:

- a) Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa en habitaciones dobles, durante 12 días y 11 noches, en alguno de los balnearios que se relacionan en el Anexo I.
- b) El transporte desde la localidad más próxima hasta el establecimiento termal, en el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano. Sin embargo será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste y el de regreso.
- c) Tratamiento termal, que incluirá:
 - Reconocimiento médico en el momento del ingreso.
 - Tratamiento termal.
 - El tratamiento termal, independientemente de lo solicitado por el usuario, quedará condicionado a la prescripción del médico del balneario analizada la información médica relativa a cada usuario, con un mínimo de tres técnicas diarias (conforme a lo dispuesto en el Anexo VI).
 - Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.

Artículo 4. Importes a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas.

1. Usuarios de las Modalidades A y B:

- El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 220 euros en temporada baja y de 250 euros en temporada alta.
- Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 65 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución de concesión.
- La cantidad restante 155 euros en temporada baja y 185 euros en temporada alta será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.
- En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

2. Cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B:

- El precio a abonar por los beneficiarios de las plazas subvencionadas será de 100 euros en temporada baja y alta.
- Los beneficiarios abonarán al balneario en que hayan obtenido plaza la cantidad de 40 euros en concepto de fianza —tanto en temporada baja, como en temporada alta— en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la resolución de concesión.



- La cantidad restante 60 euros en temporada baja y alta será abonada al balneario en el momento de efectuar su ingreso en el establecimiento termal.
- En el supuesto de no inicio o interrupción del tratamiento por causas imputables al beneficiario, éste no tendrá derecho al reintegro de la cantidad abonada al balneario.

Artículo 5. Forma y plazo de presentación de solicitudes.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura.
2. En el caso de dos solicitantes con relación de parentesco o afectividad que deseen asistir en el mismo turno, cumplimentarán sus solicitudes en un único modelo.

Artículo 6. Documentación.

1. La documentación a presentar será la que se determina a continuación y en el supuesto de cuidadores de usuarios de las plazas de las Modalidades A y B, además, la establecida en el apartado siguiente:
 - a) Modelo oficial de solicitud, conforme al Anexo II, en el que se acreditará que los solicitantes no se encuentran incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario.
 - b) Fotocopias del DNI de los solicitantes y/o cuidadores.
 - c) Declaración jurada de los solicitantes de no haber sido beneficiarios de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural, conforme al Anexo III.
 - d) Autorización al órgano gestor de las ayudas para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos, comprobar de oficio que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma y solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondientes al año 2006, según el modelo establecido en el Anexo III.

En el caso de que los interesados no otorguen su autorización expresa conforme a lo dispuesto en el apartado anterior, deberán aportar junto a su solicitud la siguiente documentación:

- Copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado total de discapacidad y/o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.
- Certificación administrativa positiva expedida en soporte papel por el órgano competente de la Consejería de Administración Pública y Hacienda, acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.



- Fotocopia compulsada de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) del 2006. En caso de no estar obligados a realizar la Declaración, deberá aportarse Certificado de Imputaciones del IRPF, expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.
 - e) Informe médico de los solicitantes según Anexo V, en el que habrá de valorarse por el facultativo el grado de necesidad del tratamiento.

Aquellos solicitantes con deterioro cognitivo deberán aportar, además, copia compulsada de los informes médicos emitidos por especialistas en neurología, acreditativos de que están comprendidos en los estadios 3 a 5 de la Escala de Deterioro Global de Reisberg (GDS).
 - f) Fotocopia compulsada del documento acreditativo de la última mensualidad de la pensión o prestación económica recibida, correspondiente al año 2008.
2. Los solicitantes de las plazas para cuidadores de usuarios de las Modalidades A y B, además de la documentación establecida en el apartado anterior deberán adjuntar a su solicitud el Compromiso de cuidados e Informe del trabajador social, conforme al modelo establecido en el Anexo IV.

Artículo 7. Financiación.

1. La financiación por parte de la Consejería de Sanidad y Dependencia de las subvenciones convocadas a través de la presente Orden, tendrá como límite la cantidad destinada a estos efectos en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2008, en la aplicación presupuestaria 18.02.313D.489.00, proyecto de gasto 2000.14.002.0013.00 por un importe total de 225.000 euros.
2. Esta cuantía podrá ser aumentada, antes de la resolución del procedimiento de concesión de subvenciones, con las cantidades que incorporadas al presupuesto sean aprobadas mediante Resolución de la Consejera de Sanidad y Dependencia para esta finalidad, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

Artículo 8. Resolución.

La concesión de subvenciones será resuelta y notificada por el titular de la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia en el plazo máximo de seis meses a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.

Artículo 9. Pago y justificación.

1. El abono de las cantidades concedidas en concepto de subvención se efectuará a los establecimientos termales conveniados, una vez justificadas las estancias producidas en cada uno de los turnos.
2. A estos efectos, los establecimientos termales deberán remitir a la Consejería de Sanidad y Dependencia una cuenta justificativa del gasto, que incluirá certificado del responsable



de la entidad conteniendo la relación nominal de los usuarios beneficiarios de las plazas subvencionadas, la liquidación de las estancias producidas y copia compulsada de los informes médicos realizados a la finalización de las estancias de cada uno de los usuarios.

Disposición final primera. Autorización.

Se faculta a la Dirección General de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a la Dependencia para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente Orden surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Sanidad y Dependencia, según lo previsto en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que consideren procedente.

Mérida, a 8 de abril de 2008.

La Consejera de Sanidad y Dependencia,
MARÍA JESÚS MEJUTO CARRIL



JUNTA DE EXTREMADURA
 CONSEJERÍA DE SANIDAD Y DEPENDENCIA
 DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE LA AUTONOMÍA PERSONAL Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
 PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

ANEXO I**TURNOS PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2008****PLAZAS TURNOS****1º. TURNO**

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS		USUARIOS
ALANGE 	REUMATOLOGICO NERVIOSO RESPIRATORIO	1º Turno	23 Junio al 4 de Julio (Temp. Alta)	16
		2º Turno	7 al 18 de Julio (Temp. Alta)	16
		3º Turno	21 Julio al 1 de Agosto (Temp. Alta)	16
BAÑOS DE MONTEMAYOR 	RESPIRATORIO REUMATOLOGICO	1º Turno	19 al 30 de Junio (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	20
		2º Turno	30 Junio al 11 de Julio (Temp. Alta) Alojamiento en Hotel Eloy	18
		3º Turno	1 al 12 de Julio (Temp. Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	20
		4º Turno	12 al 23 de Julio (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel Eloy	10
		5º Turno	14 al 25 Julio (Temp. Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	20
		6º Turno	28 Julio al 8 de Agosto (Temp. Alta) Alojamiento en Hotel La Glorieta	50

USUARIOS:

EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA: 220 €

EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA ALTA: 250 €

CUIDADORES:





EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA Y ALTA: 100 €



BALNEARIOS QUE PUEDEN ADMITIR USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS



2º TURNO

BALNEARIO	TIPO TRATAMIENTO	TURNOS	USUARIOS
ALANGE 	REUMATOLOGICO NERVIOSO RESPIRATORIO	1º Turno 4 al 15 de Agosto (Temp. Alta)	10
		2º Turno 18 al 29 de Agosto (Temp. Alta)	10
		3º Turno 1 al 12 de Septiembre (Temp. Alta)	10
		4º Turno 15 al 26 de Septiembre (Temp. Alta)	16
		5º Turno 29 Septiembre al 10 de Octubre (T. Alta)	16
		6º Turno 13 al 24 de Octubre (Temp. Baja)	10
		7º Turno 27 Octubre al 7 Noviembre (Temp. Baja)	10
		8º Turno 10 al 21 de Noviembre (Temp. Baja)	10
		9º Turno 17 al 28 de Noviembre (Temp. Baja)	10
		10º Turno 24 Noviembre al 5 de Diciembre (T. Baja)	10
BAÑOS DE MONTEMAYOR 	REUMATOLOGICO RESPIRATORIO	1º Turno 1 al 12 de Agosto (Temporada Alta) Alojamiento en Hostal Rural	20
		2º Turno 4 al 15 de Agosto (Temporada Alta) Alojamiento en Hotel Balneario	40
		3º Turno 13 al 24 de Agosto (Temp. Alta) alojamiento en Hostal Rural	15
		4º Turno 25 Agosto al 5 de Septiembre (T. Alta) Alojamiento en Hostal Rural	15
		5º Turno 6 al 17 de Septiembre (Temp. Alta) Alojamiento en Hostal Rural	15
		6º Turno 18 al 29 de Septiembre (Temp. Alta) Alojamiento en Hostal Rural	15
		7º Turno 1 al 12 de Octubre (Temp. Baja) Alojamiento en Hostal Rural	15
		8º Turno 13 al 24 de Octubre (Temp. Baja) Alojamiento en Hostal Rural	15
		9º Turno 3 al 14 de Noviembre (Temp. Baja) Alojamiento en Hostal Rural	15
		10º Turno 15 al 26 de Noviembre (Temp. Baja) Alojamiento en Hostal Rural	15
		11º Turno 11 al 23 Diciembre (Temp. Baja) Alojamiento en Hotel Balneario	80
BROZAS 	REUMATOLOGICO RESPIRATORIO DERMATOLOGICO	1º Turno 28 Julio al 8 de Agosto (Temp. Alta)	10
		2º Turno 23 Septiembre al 4 de Octubre (T. Alta)	10
		3º Turno 2 al 14 de Diciembre (Temp. Baja)	10
EL TRAMPAL 	REUMATOLÓGICO DERMATOLÓGICO	1º Turno 5 al 16 de Agosto (Temp. Alta)	8
		2º Turno 16 al 27 de Agosto (Temp. Alta)	8
		3º Turno 27 Agosto al 7 Septiembre (Temp. Alta)	8
		4º Turno 13 al 24 de Noviembre (Temp. Baja)	8
		5º Turno 24 Noviembre al 5 Diciembre (Temp. Baja)	8
		6º Turno 5 al 16 de Diciembre (Temp. Baja)	10

USUARIOS:

EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA: 220 €

EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA ALTA: 250 €

CUIDADORES:

EL PRECIO POR PLAZA EN TEMPORADA BAJA Y ALTA: 100 €



BALNEARIOS QUE PUEDEN ADMITIR USUARIOS EN SILLA DE RUEDAS



PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA 2008

1.- ¿ Quiénes pueden participar en el Programa?

Los requisitos que deben reunir las personas que deseen participar en el programa son los siguientes:

MODALIDAD A:

- Las Personas mayores de 65 años o Pensionistas mayores de 60 años de la Comunidad Autónoma y demás beneficiarios contemplados en la Ley 2/1994, de asistencia social geriátrica.

MODALIDAD B:

- Personas con discapacidad, con un grado de discapacidad total igual o superior al 33%, que precisen tratamientos termales por causas relacionadas directamente con su discapacidad y según prescripción facultativa.
- Personas con deterioro cognitivo diagnosticado por especialistas en neurología, comprendido en los estadios 3 a 5 de la Escala de Deterioro Global (GDS), que precisen tratamientos termales, cuando su deterioro lo permita y por prescripción facultativa.
- Personas que tengan reconocida la condición de persona en situación de dependencia en Grado III, Gran Dependencia, Niveles 1 y 2, o en Grado II, Dependencia Severa, Nivel 2, conforme a lo dispuesto en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia, que precisen de los tratamientos termales según prescripción facultativa.

AMBAS MODALIDADES:

- No presentar trastornos mentales graves que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infecto-contagiosa.
- Precisar los tratamientos solicitados según prescripción facultativa.
- No ser beneficiario de la misma prestación en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el mismo año natural.
- Formular la solicitud en el plazo indicado en la convocatoria y alcanzar el expediente la puntuación que le permita acceder a uno de los balnearios y turnos solicitados.
- Los solicitantes sólo podrán optar por una de las dos modalidades, A o B. Aquellos que presenten solicitud por la modalidad B solo podrán hacerlo por un solo grupo, es decir, como persona con discapacidad, con deterioro cognitivo o en situación de dependencia.
- Tanto los solicitantes de la modalidad A como los de la modalidad B deberán señalar si solicitan como personas con autonomía o como solicitantes acompañados de cuidador/a.
- En el caso de que dos solicitantes, con relación de parentesco o afectividad, deseen asistir en el mismo turno, cumplimentarán sus solicitudes en un único modelo.
- En la solicitud de **Solicitante con Cuidador**, el solicitante deberá ir acompañado de un cuidador/a que le ayude en la realización de las actividades básicas de la vida diaria. El cuidador deberá ser mayor de 18 años con plena capacidad de obrar y en perfecto estado de salud, capaz de responsabilizarse de la atención de aquellos usuarios de plazas de balneoterapia que precisen de ayuda de una tercera persona para la realización de las actividades básicas de la vida diaria. La persona a la que prestan atención deberá necesitar ayuda diaria para alguna de las siguientes actividades básicas: alimentarse, levantarse/acostarse de la cama, vestirse/desvestirse, ir al lavabo-retrete, arreglar su aspecto físico, bañarse/ducharse, desplazarse. La persona cuidadora debe garantizar por sí sola la atención del solicitante en situación de dependencia en todas sus actividades diarias, incluida la movilidad, excepto en lo que a la prestación de servicios de balneoterapia se refiere.

2.- ¿Qué Servicios le ofrece el Programa de Balneoterapia?

- Los turnos tendrán una duración de Doce días, comprendiendo Once noches.
- Alojamiento y manutención en régimen de pensión completa y en habitaciones dobles.
- El Tratamiento Termal, que incluirá en todo caso:
 - * Reconocimiento Médico en el momento del ingreso.
 - * Tratamiento termal que, en cada caso, prescriba el médico del balneario. (3 Técnicas)
 - * Seguimiento médico del tratamiento y elaboración de un informe a la finalización de la estancia.
- Póliza colectiva de seguro.
- En el caso de que el balneario no se encuentre ubicado en un núcleo urbano, el transporte desde la localidad más próxima al establecimiento termal. Sin embargo, será de cuenta del beneficiario el transporte desde su domicilio al balneario o a la localidad más próxima a éste, y el de regreso.
- LOS TRATAMIENTOS TERMALES QUE SE PRESTAN A TRAVÉS DEL PROGRAMA EN CADA UNA DE LAS ESTACIONES TERMALES SON LOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO VI.

3.- ¿Cómo se solicita plaza?

- Las solicitudes se formalizarán en el modelo oficial (Anexo II) e irán acompañadas de la documentación que se determina en la Orden de convocatoria mismas; pudiendo ser presentadas en todas las oficinas de Registros de la Junta de Extremadura y en los Centros de Atención Administrativa y Oficinas de Respuesta Personalizada, así como en los demás Organismos a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Las que se formulen a través de Correos se presentarán en sobre abierto para que el responsable haga constar en la solicitud la fecha de presentación.
- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Orden de convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura.



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia
Dirección General de Promoción de la Autonomía
Personal y Atención a la Dependencia

ANEXO II

- Solamente se puede presentar UNA solicitud por UNA modalidad.
- Dentro de la Modalidad B sólo se podrá solicitar un ÚNICO grupo.
- Los tipos de plaza -sin o con cuidador- son incompatibles entre sí.

Reservado a REGISTRO

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

SOLICITUD DE PLAZA

Modalidad por la que solicita (Marcar una "x")

Form section for selecting modalities: Modalidad A: PERSONAS MAYORES and Modalidad B: PERSONAS CON DISCAPACIDAD, DEPENDENCIA O D. COGNITIVO. Includes checkboxes for applicant types like 'Solicitante con Discapacidad (>33%)'.

Form section for applicant data: SOLICITANTE 1 and SOLICITANTE 2 O CUIDADORA/A DEL SOLICITANTE. Includes fields for names, sex, civil status, birth date, D.N.I., social security number, address, locality, province, and phone number.

Form section for economic data: Datos Económicos/Ingresos (€). Includes fields for income, pension, and other financial details for both applicant and caregiver.

Table with 3 columns: Balnearios que solicita, Turno 1, Turno 2. Rows 1-4 for listing preferred locations and shifts.

DECLARACIÓN RESPONSABLE

Declaro no hallarme incurso en ninguna de las circunstancias recogidas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de las plazas subvencionadas, y

- Que son ciertos cuantos datos anteceden y soy consciente de que la ocultación o falsedad en los mismos puede ser motivo de la anulación de mi solicitud o de la ayuda concedida.
- Mi compromiso a aceptar el turno que me sea adjudicado, de entre los por mí solicitados, salvo que por causa de fuerza mayor, que deberé acreditar suficientemente, deba renunciar a la plaza.
- Mi compromiso de abonar, en el momento en que me sea comunicada la adjudicación, la cantidad establecida en concepto de reserva de plaza y, al iniciar el turno, el resto de la cantidad estipulada.

En _____ a _____ de _____ de _____
FIRMA:

[Signature box]

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Sanidad y Dependencia le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento o cualquier otro que se requiera en la tramitación de esta solicitud van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de los datos ante el órgano correspondiente.



PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

AUTORIZACIONES

(Deberá cumplimentarse el presente Anexo por cada uno de los solicitantes y/o cuidadores)

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE OFICIO DE DOCUMENTOS Y CERTIFICADOS DE LAS ADMINISTRACIONES Y REGISTROS PÚBLICOS.

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para obtener de oficio documentos y certificados que deban acreditar las administraciones y registros públicos, por lo que aporto junto a la solicitud copia compulsada del certificado de reconocimiento de grado total de discapacidad y/o resolución de reconocimiento de la situación de dependencia.

AUTORIZACIÓN PARA LA COMPROBACIÓN DE OFICIO DE ESTAR AL CORRIENTE CON LA HACIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA:

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para que compruebe de oficio que me encuentro al corriente de mis obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma; por lo que aporto junto a la solicitud certificación administrativa en soporte papel expedida por la Consejería de Administración Pública y Hacienda.

AUTORIZACIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE DATOS DE LA AGENCIA TRIBUTARIA RELATIVOS AL NIVEL DE RENTAS.

Autorizo al órgano gestor de las ayudas para solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondientes al año indicado en la convocatoria.

No autorizo al órgano gestor de las ayudas para solicitar de la Agencia Tributaria la certificación de los datos relativos al nivel de renta correspondientes al año indicado en la convocatoria, por lo que aporto junto a la solicitud copia compulsada de la declaración anual del I.R.P.F. o certificación de imputaciones expedido por la Delegación de la Agencia Tributaria correspondiente.

DECLARACIÓN JURADA

Declaro no haber sido beneficiario de la prestación de balneoterapia en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el presente año natural, hasta la fecha de la suscripción de la presente declaración.

Declaro haber sido beneficiario de la prestación de balneoterapia en otro de los turnos o a través de otros Programas de Termalismo Social, en el presente año natural, hasta la fecha de la suscripción de la presente declaración.

En _____, a _____ de _____ de 200__.

Firma



PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

COMPROMISO DE CUIDADOS

Solicitante (nombre y apellidos)	Cuidador (nombre y apellidos)
----------------------------------	-------------------------------

Declaración de los solicitantes

1. Los solicitantes mantenemos una relación de atención, es decir, yo, solicitante dependiente, necesito cuidados personales regularmente de mi acompañante; y, yo, cuidador, actúo como proveedor de cuidados habitualmente del solicitante al que acompaño en esta solicitud.
2. Yo, solicitante dependiente, necesito ayuda diaria en alguna de las siguientes actividades básicas: alimentación, levantarme-acostarme de la cama, vestirme-desvestirme, ir al lavabo-retrete, arreglar mi aspecto físico, bañarme-ducharme o deambular.
3. La atención prestada requiere una dedicación en cuidados superior a diez horas semanales, existiendo buenas relaciones entre los dos solicitantes.
4. El solicitante dependiente no presenta trastornos mentales graves, ni de conducta que puedan alterar la normal convivencia en los balnearios, ni enfermedad infectocontagiosa. Cuando se dé esta circunstancia, el responsable del establecimiento, previo informe, podrá proponer a la Dirección General competente en materia de dependencia la suspensión de sus servicios, la cual podrá proceder a lo solicitado, previa audiencia del interesado. El beneficiario estará obligado a abonar la totalidad del coste producido por su estancia en el balneario.
5. Yo, cuidador, tengo más de 18 años, y manifiesto ser autónomo para las actividades de la vida diaria y capaz de responsabilizarme de la atención del solicitante dependiente durante su estancia en el balneario, excepto en lo que a los servicios que ofrece el balneario se refiere y que están incluidos en el programa. Y afirmo ser capaz de garantizar la movilidad del solicitante dependiente para la prestación de los servicios por parte del balneario.
6. Asumimos que si el solicitante presentara riesgo de perderse o tendencia a la deambulación, ni la Consejería de Sanidad y Dependencia ni el balneario se responsabilizan de su vigilancia.
7. Ambos aceptamos los criterios y el procedimiento de selección de beneficiarios establecido por la Consejería de Sanidad y Dependencia, cuyo principio se basa en que el disfrute del programa tiene que reportar un beneficio terapéutico para el solicitante dependiente y un descanso psicológico para el cuidador.

Firma del Solicitante Dependiente

Firma del Cuidador

En _____ a _____ de _____ de _____

Informe del Trabajador/a Social

(Indicar observaciones de interés relativas al compromiso de los solicitantes y a la relación de cuidados)

¿Confirma o cree verosímil el tiempo de cuidados y las horas de cuidados que declara el solicitante en la solicitud? Sí NO

Trabajador/a Social D./D^a _____ perteneciente al Servicio Social de Base/Centro de _____ con sede en la localidad de _____

En _____ a _____ de _____ de _____

FIRMA:



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Sanidad y Dependencia
Dirección General de Promoción de la Autonomía
Personal y Atención a la Dependencia

ANEXO V

PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA

INFORME MÉDICO

Solo debe rellenar este informe su médico

Paciente D./D ^a	Paciente D./D ^a
Indicar Si/No	Indicar Si/No

1. Se vale por sí mismo para las actividades de la vida diaria
2. Presenta alteraciones del comportamiento que impiden la convivencia en un centro residencial
3. Padece enfermedad infecto-contagiosa

Valoración de la Necesidad (Marcar una "X" en el cuadro correspondiente al paciente y a la situación)

1. Presenta SINTOMATOLOGÍA , pero no le ha sido diagnosticada ninguna patología reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa mediante pruebas clínicas (molestias, dolores, erupciones, estrés, etc.)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2. Se le ha DIAGNOSTICADO alguna enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa, aunque no afecta sensiblemente a su vida diaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3. Se le ha diagnosticado enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa hace más de 6 meses, está bajo tratamiento (PATOLOGÍA CRÓNICA), y la enfermedad afecta sensiblemente a su vida diaria.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4. Ha padecido una crisis o PROCESO AGUDO en los últimos 6 meses, o ha sido hospitalizado en el último año por proceso agudo o por operación quirúrgica. Se le ha diagnosticado enfermedad reumatológica, respiratoria, dermatológica o nerviosa, y está bajo tratamiento.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

● **Adjuntar documentos justificantes**

TRATAMIENTO QUE NECESITA

- | | |
|--|--|
| <input type="checkbox"/> REUMATOLÓGICO | <input type="checkbox"/> REUMATOLÓGICO |
| <input type="checkbox"/> RESPIRATORIO | <input type="checkbox"/> RESPIRATORIO |
| <input type="checkbox"/> DERMATOLÓGICO | <input type="checkbox"/> DERMATOLÓGICO |
| <input type="checkbox"/> NERVIOSO | <input type="checkbox"/> NERVIOSO |

Diagnóstico y evolución de la enfermedad:

Diagnóstico y evolución de la enfermedad:

Informe emitido por el Dr./Dra.

Colegiado núm. _____, perteneciente al centro

de la localidad

En _____

a _____ de _____ de _____

FIRMA y SELLO:

- **Escala de Deterioro Global (GDS)**
- **Solo para personas con deterioro cognitivo y según NEURÓLOGO**

● **Adjuntar informe del neurólogo**
ESTADIO GDS*:

● **Adjuntar informe del neurólogo**
ESTADIO GDS:

**JUNTA DE EXTREMADURA**

Consejería de Sanidad y Dependencia
Dirección General de Promoción de la Autonomía
Personal y Atención a la Dependencia

ANEXO VI**PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA****TÉCNICAS QUE SE INCLUYEN EN EL PROGRAMA DE BALNEOTERAPIA**

Los Balnearios darán, como norma general y siempre bajo prescripción médica, TRES técnicas entre las reseñadas, con un total máximo de 30 técnicas a lo largo del programa.

NORMA GENERAL : 3 Técnicas entre las reseñadas:

TRAMPAL

Baño
Chorro
Ducha circular
Inhalación
Vaporarium

BROZAS

Baño
Chorro
Aerosol
Parafango
Ducha tres columnas

BAÑOS DE MONTEMAYOR

Baño
Chorro
Inhalación
Pulverización
Aerosol
Parafango
Maniluvio
Pediluvio

ALANGE

Baños en piscina o terma romana
Baños calientes o fríos con burbujas
Duchas frías con chorro caliente
Duchas escocesas
Inhalaciones

En técnicas no prescritas u otras complementarias (Piscina, Masajes, Presoterapia, etc) los balnearios ofrecerán descuentos a los usuarios del programa.

Para casos específicos siempre prevalecerá el criterio médico